FECHA: 31 FEB 2026

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD NO. 071 DEL 27 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**JHON CARLOS RINCON AGREDO**		
C.C. No.	10.019.969 de Pereira	**NIT:**	10019969-1
DIRECCIÓN:	Cra 14B Sur No. 93-160 Torre D Apto. 805 Conjunto Forteza 2		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3136635562
EMAIL:	johncarlosr@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN**	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES, CAMPAÑAS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE ALCANCE LOCAL Y CON PRESENCIA EN REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS.,**		
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000) M/CTE**		
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**HAROLD BONILLA MARÍN – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**		

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el señor **JHON CARLOS RINCON AGREDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.019.969 de Pereira; quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebro contrato No. 071del 27 de enero de 2026 con el señor **JHON CARLOS RINCON AGREDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.019.969 de Pereira, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES, CAMPAÑAS E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE ALCANCE LOCAL Y CON PRESENCIA EN REDES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS**

2.- Que luego de suscrito el contrato, se evidencio que por error involuntario se estableció como tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, no obstante, desde la

estructuración del proceso precontractual se tenía previsto que sería un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

3.- Que, advertido el error, es necesario realizar la presente modificación en el sentido de aclarar que el contrato No. 071 del 27 de enero de 2026, para todos los efectos legales y fiscales es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

4.- Que, luego de suscrito el contrato se evidencia, que por error involuntario se estableció en la Clausula Quinta – Forma de pago, el valor a cancelar mediante un acta final, sin embargo, la Empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final.

5.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente aclaración, así:

CLAUSULA PRIMERA. - Aclarar que para todos los efectos legales y fiscales el contrato No. 071 del 27 de enero de 2026 es un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**

CLAUSULA SEGUNDA. – Modificar la cláusula Quinta – Forma de Pago, en el entendido que la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, lo demás dentro del artículo no tendrá ninguna modificación y seguirá vigente.

CLAUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de prestación de servicios de publicidad No. 071 del 27de enero de 2026, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

JHON CARLOS RINCON AGREDO
C.C. 10.019.969 de Pereira
Contratista

HAROLD BONILLA MARÍN
Jefe Oficina Asesora de comunicaciones
Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DE LOS SUPERVISORES DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente general
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Revisó y aprobó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General
Proyectó: Luisa Giseth Martínez Nieto – Profesional Jurídico I Externo